



GRO-00024037-2021
Bogotá, 11 de febrero de 2021
REQ 51835

Señor

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Secretario

Juzgado Tercero Promiscuo de Familia

Rama Judicial del Poder Publico

j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 22 No 28ª – 10 Esquina Segundo Piso

Palmira, Valle del Cauca

Referencia: Privación Patria Potestad

Demandante: Diana Marcela Villa Palacio CC No. 1.017.153.479

Demandado: Rubén Darío Franco Garcés CC No.14.704.845

Radicación: 76520311000320200006200

Reciba un cordial saludo señor Benavides,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información que registra en nuestro sistema de información:

Nombres y Apellidos	RUBEN DARIO FRANCO GARCÉS
Cédula	14704845
Dirección	Calle 35 No 41 – 77
Ciudad	Palmira, Valle del Cauca
Teléfono	3185938862
Correo electrónico	Rubeud_franco@yahoo.es

Es importante resaltar que se entrega la información, únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS

Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS

Área Operativa EPS Sanitas

Ruby T.



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 15 de febrero de 2.021, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la EPS SANITAS S.A.S. Sírvase proveer.
El Srío,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación
PRIVACION PATRIA POTESTAD RAD. 76520311000320200006200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

La EPS SANITAS S.A.S, ha informado lo que mediante oficio No. 34 de febrero 5 de 2.021 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta el señor RUBEN DARIO FRANCO GARCES, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por la La EPS SANITAS S.A.S, a fin que se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir la notificación del señor RUBEN DARIO FRANCO GARCIES, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e81e7d70953b8d64f918410a83289fc8a18b3519ebcab1bd7d75eb7384845e

Documento generado en 17/02/2021 10:46:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**